REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección General

Lima, 19 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 12962-2017 (anteriormente, CUT N° 19804-2017; 162513-2016) que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 12 de diciembre de 2016, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, con domicilio legal Calle Simon Bolivar N° 217 , distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna, sobre la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado; y, el Informe N°0168-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 12 de diciembre de 2016, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riesgo, la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna", ubicado en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna;

Que, a través del Oficio N° 0727 -2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 15 de diciembre de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria solicitó a la Autoridad Nacional del Agua, opinión técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, con Oficio N° 335-2017-ANA/DGCRH ingresado con fecha 02 de marzo de 2017, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria el Informe Técnico N° 225-2017-ANA-DGCRH/EEIGA, el cual contiene seis (06) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Carta Nº 262-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 22 de mayo de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA la Observación Técnica N° 0028-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM, conteniendo cuarenta y dos (42) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Oficio Nº 661-2017-MDI/A ingresado con fecha 14 de julio de 2017, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria el levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Oficio Nº 331 -2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 20 de julio de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Oficio Nº 1135-2017-ANA/DGCRH ingresado con fecha 14 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria el Informe Técnico N° 699-2017-ANA-DGCRH/EEIGA indicando Opinión Favorable al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la DGAAA mediante Informe N° 0168-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM, indicó que de la evaluación realizada al Expediente Administrativo presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, concluye que ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Certificación Ambiental en la Categoría II – EIA-sd del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna", acorde a lo prescrito en el artículo 51° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, los compromisos asumidos en el EIA-sd del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna", están sujetos a acciones de supervisión y fiscalización por parte de la Dirección de Gestión de Asuntos Ambientales Agrarios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, por lo que deberán presentar la documentación correspondiente en su oportunidad;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, mediante Informe N° 0168-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-20009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; "Primera

Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2009-MINAM", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **OTORGAR** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, en su calidad de Titular del Proyecto, la Certificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado ""Mejoramiento de la cadena productiva de la leche mediante la tecnificación y comercialización de derivados lácteos en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre - Tacna", ubicado en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento Tacna.

Artículo 2.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, en su calidad de Titular del Proyecto, deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el numeral XIV del Informe N° 0168-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios